



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 07 de Julio del 20.....

Visto el Expediente N° 12634-2014, que contiene el Circulares N° 081-2014-DG-DGRH/MINSA, de fecha 18 de Junio de 2014, emitido por el Director General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para el Proceso de Admisión Residentado Médico 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-88-SA, y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establecen las normas básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, a fin de determinar la formación de Especialistas en Medicina Humana, mediante la modalidad de Residentado Médico en las Facultades de Medicina de las Universidades del país y en las Instituciones autorizadas y acreditadas por el CONAREME, como sede del Residentado Médico, conforme a lo señalado en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA;

Que, los Médicos Residentes son profesionales que están realizando estudios Universitarios de Segunda Especialización en Medicina (Posgrado), los cuales se realizan bajo la modalidad de docencia en servicio en las Instituciones autorizadas y acreditadas por el CONAREME, como sede del Residentado Médico;

Que, el Director General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, precisa que el inicio del Residentado Médico será el 01 de Julio 2014, por lo que solicita la remisión de la Resolución Gerencial Regional dando conformidad de la documentación completa requerida por la Sede Docente hasta el 15 de Julio del 2014, que es base para la emisión de la Resolución de Contrato y poder efectivizar el pago de remuneraciones, guardias, y otros beneficios de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, mediante Oficio de Vistos el Director de la Unidad Académica de Segunda Especialización y Educación Médica Continua (USEM), de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, remite 08 Expedientes y la Relación Oficial de los ganadores del Proceso de Admisión – Residentado Médico 2014, con los puntajes obtenidos, en la especialidad de Medicina Familiar para la sede docente de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, con tal motivo, la Unidad de Selección y Desarrollo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos ha realizado la revisión correspondiente y ha evaluado que los 08 expedientes presentados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se encuentran completos por lo que resulta dar la conformidad;

De acuerdo con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y

los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo solicitado por el Director General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y con la visación de las Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

1° **DAR CONFORMIDAD**, a los ocho expedientes remitidos por el Director de la Unidad Académica de Segunda Especialización y Educación Médica Continua (USEM), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa pertenecientes a los profesionales Médico Cirujano, que han accedido a plazas Remuneradas en la Modalidad Libre, Ganadores del Proceso de Admisión Residentado Médico 2014, para la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, que a continuación se detallan:

Nº Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	ESPECIALIDAD	DURACIÓN	UNIVERSIDAD
1	ALANYA AYAHUANA JEAN PAUL	29655758	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
2	AYQUIPA MUÑOZ JUAN CARLOS	40199001	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
3	BUSTAMANTE SALCEDO JEANETH IRENE	42103962	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
4	DAVID PACHECO PAMELA CECILIA	40271708	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
5	MEJIA FLORES MILAGROS DEL PILAR	44096579	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
6	MELGAR CALSIN YESENIA	70062614	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
7	PINTO APAZA YULI EVELIN	41750449	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.
8	ROJAS SOTO PEDRO ALEXANDER	23999779	MEDICINA FAMILIAR	3 AÑOS	U.N.S.A.

2° NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias que correspondan para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HJRF/JASN/JMMO/AGRZ.  
CONT.035 CONFOR.RESIDENTADO MEDICO-2014



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud